



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente letra D n° 1773/13, referentes a la firma del convenio entre el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Magdalena, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la cláusula cuarta del convenio, del total de la Tasa de Habilitación se ingresará un 80% al Municipio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese la firma del convenio, celebrado entre el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Magdalena, el cuál permitirá descentralizar la habilitación de Fábricas de Chacinados, categoría “ C”.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3135/13.-